

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán en la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.926.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado para remitir el censo pecuario, por la presente se previene a los señores Inspectores municipales veterinarios y Alcaldes de los Ayuntamientos en que se halle vacante el cargo, y cuya relación figura a continuación, que si dentro del plazo de ocho días a partir de la fecha en que se publique esta circular no dan cumplimiento a la publicada en el BOLETIN OFICIAL de 23 de mayo, número 3.021, por la Inspección Provincial, quedan conminados con la multa de 150 ptas.

Los señores Alcaldes darán cuenta de esta circular, bajo su responsabilidad, a los señores Inspectores municipales veterinarios dentro del plazo de veinticuatro horas.

Zaragoza, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Antonio Iturmendi Bañales.

\*\*\*

Relación que se cita:

Alborge	Borja
Alforque	Bulbiente
Ámbel	Cabolafuente
Almochuel	Calmarza
Añón	Cinco Olivas
Arándiga	Cubel

Chodes  
Ejea de los Caballeros  
Epila  
Farlete  
Fuentes de Ebro  
Gelsa  
Iserre  
Litago  
Lobera  
Longás  
Luceni  
Maleján  
Maluenda  
Maella  
Malón  
Malpica  
Mesones de Isuela  
Monterde  
Morata de Jalón

Montón  
Murero  
Nonaspe  
Pastriz  
Plasencia de Jalón  
Pintano  
Remolinos  
Rodén  
Rueda de Jalón  
Sádaba  
Santa Eulalia de Gállego  
Santed  
Torrehermosa  
Torrecilla de Valmadrid  
Undués  
Velilla  
Villafranca de Ebro  
Záida (La)  
Zaragoza.

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que, por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Corporación de 26 de junio último, hasta el día 1.º de agosto debe admitirse por los Ayuntamientos hojas declaratorias para el impuesto de cédulas personales, sin exigir el reintegro de las mismas con timbre provincial, con arreglo a lo establecido por la Ordenanza de la tasa por derechos de despacho aprobada por esta Corporación.

Lo que, para general conocimiento, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Presidente, Miguel Allué Salvador. (Rubricado).

Núm. 3.830.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL. — Pueblos

RELACION de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Pesetas
Pascual Lorente Marín	Alfajarín	»	1938	108'90
Mariano Salazar Guiral	Id.	»	Id.	90'76
Ricardo Mateo Adiego	Villanueva de Gállego	»	Id.	79'19
Francisco Gracia Alcaine	Almonacid de la Sierra	Tripas frescas	Id.	40'21
Genaro Gómez Torres	Alpartir	»	Id.	11'68
Martín Per Florenza	Id.	»	Id.	78'84
Donato Ara Oliván	Ardisa	Comestibles	Id.	24'96
Antonio Pueyo Bolea	Id.	Venta de leche	1935	24'96
Tomás Burguete Asín	Asín	Café	1936	74'88
José Camps Burguete	Id.	Horno de pan	Id.	33'30
Manuel Marín	Bardallur	Practicante	1938	12'69
Angel Soriano Malo	Biota	Café 0'30	1936	28'55
Tomás Navarro Mingote	Id.	Médico	Id.	40'45
José Marcellán Loperena	Id.	Id.	Id.	67'82
José Marcellán Esponera	Id.	Id.	Id.	67'81
Eusebio Gimeno Embarba	Botorrita	Practicante	1938	47'39
Vicente Huguet Pérez	El Burgo de Ebro	Venta de hortalizas	1936-38	18'01
Joaquín Marzo Subías	Id.	Cepilladora	Id.	17'33
El mismo	Id.	Carretero	Id.	11'09
Martín Peris	Id.	Carretería	Id.	33'28
Venancio Peña Lobera	Id.	Horno de pan	Id.	33'30
Marcelino Hernández	Id.	Venta de leche	Id.	49'92
Braulio Gracia Chueca	Id.	»	1938	187'15
Inocencio Orduña	Castejón de Valdejasa	Veterinario	Id.	57'48
El mismo	Id.	Id.	1937	114'95
Manuel Marín	Daroca	Carpintero	1936	77'56
Pedro Cameo Durán	Id.	Id.	Id.	77'56
Pascual Corella Gil	Id.	Carretero	Id.	33'78
Pedro Cameo Durán	Id.	Carpintero	1935	77'56
Manuel Pérez Fanlo	Ejea de los Caballeros	Carnes	1938	137'07
Asociación de Labradores	Id.	Café	Id.	137'07
Rufino Blasco García	Id.	Id.	Id.	137'07
Cipriano Fradejos	Id.	Vinos	Id.	41'12
Evaristo Fuentes	Id.	Abogado	Id.	263'16
Clemente Guallart Sestao	Id.	Id.	Id.	262'16
Julio Lázaro Liso	Id.	Contratista	Id.	137'07
Antonio Martínez Estrada	Id.	Id.	Id.	137'07
Esteban Donyer S	Id.	Comisionista	Id.	146'19
Leonardo Martínez	Id.	Amasadora	Id.	30'46
El mismo	Id.	Horno	Id.	12'95
Atanasio Rubio C	Id.	Electricista	Id.	59'40
Víctor Gallizo	Id.	Gallinas	Id.	63'90
Primitiva Sancho	Id.	Frutas	Id.	85'31
Benjamín García	Id.	Id.	Id.	93'25
Concepción Herreros B	Id.	Pescados	Id.	22'85
Manuel Agustín A	Id.	Frutas	Id.	21'33
Antonio Villanueva S	Id.	Carnes	Id.	45'69
Rufino Blasco García	Id.	Café	Id.	91'38

CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Pesetas
Cipriano Praderas Casañal	Ejea de los Caballeros	Vinos	1938	82'24
Mariano Rubio Cueva	Id.	Electricista	Id.	19'80
Benito Cerdán	Id.	Café	Id.	45'69
José de Hotelleria	Id.	Abogado	Id.	87'72
Angel Castán Martín	Id.	Vinos	Id.	41'12
José Lasierra Ezquerra	Erla	Carretero	1937	50'75
Manuel Viamonte M.	Id.	Id.	Id.	50'75
El mismo	Id.	Id.	1938	38'07
Margarita Gera Burillo	Id.	Horno de pan cocer	Id.	38'07
José Espatolero Mirandena	Farasdués	Veterinario	1937-38	90'39
El mismo	Id.	Id.	Id.	60'26
Angel Tallada Longás	Figueruelas	Médico	1936-37	45'98
El mismo	Id.	Id.	Id.	90'40
Francisco Rodríguez	Layana	Herrero	1937	11'68
Juan Moros Escolano	Lucena de Jalón	Id.	1938	11'09
Sixto Aibar	Luesia	Carpintero	Id.	12'69
Datiyo Calvo	Id.	Posada	Id.	76'13
Baldomera García	Id.	Carbones	Id.	244'26
Luis Lobera	Id.	Venta de carbón	Id.	488'49
León Calvo	Id.	Barbero	Id.	50'75
Gregoria Calvo	Id.	Barbería	Id.	25'36
Salomón Longás	Id.	Sastrería	Id.	25'36
Sixto Aibar	Id.	Carpintero	Id.	25'36
Celestino Lorente Andrés	Lumpiaque	Café	Id.	102'13
Viuda de Angel Heredia	Id.	Abacería	Id.	17'01
Miguel Marín Gómez	María de Huerva	Veterinario	1934-36	30'14
Damián Borobia Palacio	Id.	Id.	Id.	60'26
Roberto Cardiel Bernal	Mezalocha	Café	1936	28'25
Antonio Navarro Serrano	Id.	Venta de leche	Id.	57'10
Saturnino Gracia Aliaga	Id.	Id.	Id.	50'75
Dolores Gimeno Montero	Morata de Jalón	Casa de huéspedes	1938	53'31
Silvestra Dieste	Id.	Carbones	Id.	26'66
José Visús Garasa	Murillo de Gállego	Barbero	1937	46'72
Mariano Lorón	Las Pedrosas	Médico	1935	33'97
Julián Cegoñero	Piedratajada	Especulador	1937	187'15
Sandalio Elia Groy	Id.	Veterinario	1938	60'26
Pedro Coll	Salvatierra de Esca	Zapatero	Id.	50'75
Viuda de Mendieta Quinia	Santa Eulalia de Gállego	Bodegón	1936	12'48
Pedro Sánchez Forcada	Id.	Id.	1937	49'91
Julián Pelacho López	Tauste	Aparatos sanitarios	1936	180'25
Eduardo Gota Longás	Id.	Ultramarinos	Id.	79'03
Gregorio Vera Ejea	Id.	Id. y confitería	Id.	19'76
El mismo	Id.	Café económico	Id.	83'20
Benito Alegre Murillo	Id.	Fca. teja y ladrillo	Id.	66'54
Gregorio Vera Ejea	Id.	Confitero	Id.	224'61
Arturo Buñuel Cardona	Id.	Carpintero	Id.	18'02
Gregorio Vera Ejea	Id.	Ult. y confitería	1937	79'04
Antonio Abadía	Id.	Taberna	Id.	37'44
Francisco Pueyo Galé	Id.	Carbonería	Id.	38'84
Julio Cuartero Martínez	Id.	Fca. lejía 1.000 l.	Id.	90'12
Joaquín Sanjuán Soler	Id.	Id.	Id.	180'24
Benito Alegre Murillo	Id.	Fábrica de ladrillo	Id.	66'16
Gregorio Vera Ejea	Id.	Confitería	Id.	299'48
Julián Dalso Calleja	Id.	Barbero	Id.	18'02
Cecilio Cardona Murillo	Id.	Carpintero	Id.	18'02
Mariano Aznar Logroño	Id.	Herrero	Id.	36'06
Santos Conde Lasheras	Id.	Sastre	Id.	36'06
Manuel Montolar	Id.	Id.	Id.	54'09
Eusebio Val Octuve	Id.	Bodegón	Id.	38'82
José Alegre Serrano	Id.	Carnes	Id.	41'60
Mariano Pelacho Cardona	Id.	Herrero	Id.	54'09
Gregorio Vera Ejea	Id.	Ult. y confitería	1938	19'76

CONTRIBUYENTES	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Pesetas
Eduardo Gota Longás .....	Tauste .....	Comestibles	1938	41'59
Joaquín Sanjuán .....	Id. ....	Fábrica lejías	Id.	184'24
Benito Alegre .....	Id. ....	Id.	Id.	33'08
Gregorio Vera Ejea .....	Id. ....	Confitería	Id.	74'87
Mariano Aznar Lógroño .....	Id. ....	Herrero	Id.	18'02
Santos Conde Lasheras .....	Id. ....	Sastre	Id.	36'04
Manuel Montolar .....	Id. ....	Id.	Id.	36'04
Apolinar Baños .....	Torrellas .....	Taberna	Id.	24'82
Emilio León .....	Id. ....	Barbero	Id.	46'72
José Arbués Barbed .....	Uncastillo .....	Carnes frescas	Id.	130'46
Pascual Romero Ojal .....	Valpalmas .....	Herrero	1937	48'40

Debiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados que deberán eliminar de las matrículas respectivas a todos los señores comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria, bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 8 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Administrador de Rentas Públicas, Mariano Muñoz.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.921.

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Comisión municipal permanente, en sesión de fecha 14 del pasado mes de junio, acordó enajenar, por segunda subasta pública, un solar sito en la calle de Cantín y Gamboa, angular a Manuela Sancho, de 206'15 m.<sup>2</sup> de extensión y valorado en 20.615 pesetas.

Zaragoza, 15 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Enrique Ibáñez.

\*\*\*

Núm. 3.922.

Por acuerdo municipal de 5 de los corrientes se resolvió arrendar, mediante segunda subasta pública, la explotación y servicios de la piscina sito en la barriada del Terminillo.

Regirá la subasta y contrato el pliego de condiciones que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 5 de junio último, con la modificación de reducir a 12.000 pesetas la cantidad total que por arriendo satisfará el concesionario, durante el plazo de arriendo.

Zaragoza, 15 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Enrique Ibáñez.

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Circular.

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 9 de febrero último, y para efectividad de la misma, ha quedado constituido el Tribunal Regional de Zaragoza de Responsabilidades Políticas, instalado provisionalmente en la Avenida del General Mola, núm. 40, así como los Juzgados instructor provincial de Zaragoza y civil

Especial, dependientes del mismo. Los Juzgados instructores de Huesca y Teruel, en las capitales respectivas.

Se ruega encarecidamente a las Autoridades de todo orden y se ordena a las entidades, organismos y particulares que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta circular, procedan a comunicar a este Tribunal los bienes de toda índole (metálico, valores, muebles e inmuebles) de presuntos responsables políticos que se encuentren en su poder por cualquier título, bien de incautación provisional, sea de requisa o simplemente por compra u ocupación particular, acompañándose en todo caso el inventario de los mismos.

Zaragoza, 14 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario del Tribunal, José M.<sup>a</sup> San Agustín.

Núm. 3.890.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Terminadas las obras de defensa de la Huerta de Novillas (Zaragoza) contra el río Ebro, que afectan a dicho término municipal, y aprobada la liquidación, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se hace público por medio del presente anuncio para que todos los que tengan créditos contra el contratista de dichas obras, D. Jesús Gascón Campos, por jornales, materiales, por indemnizaciones de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular las reclamaciones oportunas ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, debiendo el señor Alcalde, al terminar el mencionado plazo, remitir en el mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, núm. 28, Zaragoza), una certificación del Juzgado expresando las reclamaciones presentadas, o, de no existir éstas, una certificación negativa del mismo Juzgado que así lo exprese.

Zaragoza, 15 de julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Delegado, R. M. de Velasco.

Núm. 3.796.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 549 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 29 de julio de 1939, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el día 30 de septiembre de 1935 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
175.917	Dos abanicos de hueso y otro de nácar.	89	177.015	Cuatro cubrecorsés, tres bragas, dos refajos y un jersey de punto.	21'50
175.919	Una colcha de seda.	77	177.034	Doce camisetas-pantalón y un retal.	6'50
175.937	Dos mantones de Manila, bordados.	508	177.079	Un mantón de lanilla.	4
175.938	Un mantón de Manila, bordado.	261	177.108	Un corte de vestido y un vestido.	9
175.944	Una sábana y una colcha.	4	177.117	Seis fundas y una toalla.	6'50
176.101	Un pañuelo de crespón negro, bordado.	19'50	177.157	Una colcha de algodón punto media.	5'50
176.130	Un corte de tela para bata.	4	177.165	Un mantón de crespón, bordado.	32
176.156	Un par de pantalones (están polillados), un jersey, dos camisas, tres toallas, una funda, una sábana, un paño, un cubrecorsé y una bata.	14	177.210	Seis toallas de hilo y una colcha de algodón.	13
176.194	Una sábana y un mantel.	4	177.242	Una pluma estilográfica marca «Wattermann» (sistema antiguo).	6'50
176.206	Una pluma estilográfica marca «Conklin».	20'50	177.244	Una sábana y una funda de hilo.	8
176.225	Una toalla, una funda, seis servilletas y un mantel.	5'50	177.285	Un mantel y una colcha de seda.	32
176.319	Una manta, tres toallas y un paño de envuelta.	5'50	177.289	Una colcha de seda.	19
176.329	Una sábana de hilo, un mantel y una colcha de algodón.	6'50	177.317	Tres pañales, un camión, un sayo y dos toallas.	4
176.382	Ocho sábanas y cinco fundas de hilo.	51	177.388	Una sábana, una camisa y un par de calzoncillos.	3
176.383	Catorce metros de tela blanca y dos sábanas.	19'50	177.561	Una sábana, una funda, un sayo y un faldón de crespón.	6'50
176.384	Cinco sábanas de hilo.	32	177.604	Una pluma estilográfica marca «Gaviota».	6'50
176.385	Seis sábanas de hilo.	39	177.611	Unos gemelos con estuche.	11'50
176.386	Cinco sábanas de hilo.	32	177.622	Un pañuelo de crespón amarillo, bordado.	8
176.387	Siete sábanas de hilo.	45	177.628	Una pluma estilográfica y un lápiz.	5'50
176.446	Una pluma estilográfica.	5'50	177.652	Un estuche con doce termómetros clínicos.	13
176.470	Una colcha, una funda y una toalla.	5'50	177.798	Dos manteles y doce servilletas.	13
176.519	Una sábana, cuatro camisas, tres enaguas, dos toallas, un par de pantalones, un sostén y una mantilla.	35	177.819	Dos batas, una toalla, una funda de color y un pañal.	3
176.546	Tres sábanas y un mantel.	5'50	177.924	Una sábana de lino.	6'50
176.586	Una sábana.	5'50	177.925	Tres sábanas de lino.	19
176.587	Un corte de vestido de crespón.	9	177.993	Cuatro sábanas y dos fundas.	57
176.706	Una manta de algodón.	3	177.994	Dos centros.	5'50
176.707	Cuatro retales de algodón.	5'50	177.995	Dos sillones.	14
176.765	Tres cortes de traje.	51	177.996	Una mesita con piedra de mármol y un reclinatorio.	13
176.784	Dos lapiceros.	6'50	177.997	Un lavabo.	63
176.796	Una colcha.	8	177.998	Un armario de luna.	71
176.803	Sábana y funda.	5'50	178.023	Una toalla, una falda, una blusa y un viso.	10'50
176.842	Dos sábanas, una camisa y una chaqueta.	9	178.109	Una máquina fotográfica marca «Agfa».	15'50
176.843	Una manta, una colcha y una sábana de algodón.	13	178.115	Un chaleco.	3
176.846	Una sábana y una toalla.	3	178.119	Unos gemelos con estuche.	8
176.894	Dos pañales de felpa, una colcha, dos refajos, una toalla y un pañal de algodón.	5'50	178.156	Una camiseta.	1'50
176.916	Una colcha.	5'50	178.166	Una colcha de seda negra, bordada en colores.	63
176.930	Una pluma y un lápiz.	4	178.182	Un pañuelo de seda bordado.	10'50
176.941	Un reloj despertador.	10'50	178.265	Una pitillera y una cartera de piel y una cadena de reloj.	19
176.944	Seis camisetas y dos pares de calzoncillos de punto.	15'50	178.316	Una manta de pelús de seda.	38
176.954	Un vestido en corte.	5'50	178.317	Un mantón de seda, bordado.	51
176.977	Un abanico de hueso con las caras de marfil (Una varilla está rota).	15'50	178.318	Un aparato de impresionar películas.	57
			178.323	Una sábana, dos toallas de lino, dos sábanas y dos toallas de algodón.	14

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
178.341	Un corte de vestido.....	5'50		monta con tres chasis y estuche de	
178.346	Dos sábanas y una toalla de algodón	8		cuero.....	95
178.448	Tres sábanas, un mantel, seis servilletas y un tapete.....	16'50	178.462	Un corte de traje de estambre.....	13
178.461	Una máquina fotográfica marca «Gau-		178.479	Una colcha y dos pares de pantalones	5'50

Cuyas garantías se exhibirán al público en el Salón de Subastas, situado en la calle de Zaporta, número 2, el día 28 de julio de 1939, de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Zaragoza, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director-Gerente, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

#### ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 20 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo, el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, contados desde el día que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados, se destinarán a obras benéfico-sociales.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Núm. 3.935.

#### Parque de Intendencia de Zaragoza

##### Anuncio

Por el presente se invita a todos los señores comerciantes e industriales en general, a quienes pueda interesar, que a partir de la fecha de este anuncio se admiten en el Parque de Intendencia de esta capital (sito en la plaza de San Agustín) ofertas de tablas para cama de tropa que se trata de adquirir en número de 100.000 para las necesidades del Ejército. La adquisición de este artículo se hará mediante concurso, que se celebrará en el establecimiento que queda dicho, el día 25 de los corrientes y a las once horas, bajo la presidencia del Jefe del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Las muestras, tipo y pliegos de condiciones técnicas y legales, con las características del artículo a las cuales han de ajustarse estrictamente las entregas, estarán de manifiesto y a disposición de los señores ofertantes en las oficinas del citado Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas. Igualmente los pliegos citados se encuentran en la orden circular de 31 de diciembre de 1923 (D. O. número 1), Orden circular de 26 de septiembre de 1932 (*Diario Oficial* núm. 230), Orden circular de 14 de marzo de 1933 (*Diario Oficial* núm. 62), orden circular de 12 de julio de

1934 (*Diario Oficial* núm. 140), y Orden circular de 6 de marzo de 1936 (*Diario Oficial* núm. 58), debiendo los mismos tener presente que en lo sucesivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la orden circular del 14 de julio de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 16), el artículo de cuya adquisición se trata ha de ser entregado en este Parque o estación de esta plaza, y el importe de su transporte, por tarifa general, ha de ser satisfecho precisamente por el vendedor.

Las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de.....».

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los señores adjudicatarios.

##### Modelo de proposición:

..... (Nombre y apellidos del licitador), con domicilio en....., enterado del anuncio inserto en los *Boletines Oficiales* y periódicos locales, como asimismo de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a entregar el artículo que a continuación se cita al precio que igualmente se indica:

..... (Cantidad en letra) de tablas para cama de tropa al precio de..... (cantidad en letra) por unidad, las cuales serán entregadas en los plazos siguientes:

El declarante hace acto expreso de sumisión a las normas de trabajo vigentes establecidas por los Sindicatos.

(Fecha y firma del licitador).

Zaragoza, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, (ilegible). V.º B.º: El Presidente, Facundo Soler.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales.

- 3.852.—Mallén (Año 1938)  
3.855.—Gallur (2.º trimestre 1939)

#### Cuentas de patrimonio municipal

- 3.919.—Calatayud

#### Expedientes de transferencia de créditos.

- 3.853.—Monegrillo

#### Padrón de Cédulas personales.

- 3.868.—Caspe

#### Repartimiento general.

- 3.916.—Sos del Rey Católico

#### Reparto general de utilidades.

- 3.854.—La Almunia de Doña Godina  
3.902.—Pastriz

\*\*\*

### ALAGON

Núm. 3.870.

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de encargado del Registro municipal de Colocación Obrera y servicio de abastos de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Para la provisión del cargo con carácter interino se admitirán instancias en esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deducidos los festivos.

Alagón, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gregorio Vera.

### ALAGON

Núm. 3.871.

Por acuerdo del Ayuntamiento se abre concurso público para la contratación de una banda de música que amenice los festejos religiosos y profanos durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre próximo, festividad de la Virgen del Castillo, Patrona de esta villa, a base de dieciocho ejecutantes como mínimo. Se admitirán proposiciones en esta Alcaldía hasta las doce horas del día 31 de los corrientes, reservándose el Ayuntamiento el derecho a desechar las que no considere ajustadas a sus necesidades, o a adjudicarla a la que estime más beneficiosa para los intereses municipales.

Alagón, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gregorio Vera.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.*

Núm. 3.925.

GIL MORENO (Emeterio), de 34 años de edad, hijo de Juan y de Josefa, casado, natural de Aranda de Moncayo, partido de Ateca, provincia de Zaragoza, jornalero y vecino de San Miguel de Basauri, procesado en sumario núm. 36 de 1933, rollo 199, por la Audiencia de Vitoria, comparecerá ante dicha Audiencia en la Prisión Provincial de Vitoria al objeto de que vaya extinguiendo la pena que le fué impuesta en expresada causa.

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 306.

#### Batallón de Trabajadores núm. 10.

ASENSIO VICENTE (José), soldado, hijo de Blas y de Isabel, natural de El Campillo, provincia de Teruel, de estado casado, profesión labrador, de 29 años de edad, estatura 1'670 m., color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el pueblo de El Campillo (Teruel), viste guerrera, gorro y pantalón de soldado, color kaki, borcegujes blancos, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Trabajadores núm. 10, D. Prudente Cilleruelo García, con residencia en Ledanca (Guadalajara), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo encargo a la Guardia Civil y demás Agentes de la autoridad, procedan a la busca y captura del mismo.

Ledanca (Guadalajara), doce de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez instructor, Prudente Cilleruelo García.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.865.

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en ejecutoria de la causa núm. 105-1935, sobre lesiones, contra Félix García Martínez, se cita a los perjudicados Anselmo Sopenas Sualdes, que residía en La Jana (Castellón), y José Gómez Requena, que vivió en La Unión (Murcia), cuyos actuales paraderos se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza, comparezca ante dicho Juzgado para notificarle la sentencia dictada en dicha causa y requerirle sobre la indemnización en su favor señalada. Y por la presente se le hace saber que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 14 de enero 1938, condenó a

procesado Félix García, entre otras penas, a que abone a dicho perjudicado la cantidad de quinientas pesetas como indemnización de perjuicios, y que manifiesten si han recibido dicha indemnización, o, en otro caso, si renuncian o no a ella, apercibiéndoles que de no comparecerle parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.893

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 1-1935, sobre homicidios y lesiones, contra Zacarías-Luis Bello-ta Gil, se cita por medio de la presente al testigo Manuel Cardona, que fué vecino de Calatayud (Bar «Quincón»), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día 22 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa indicada, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.934.

### Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a Junta general de alfardeiros de esta Hermanidad, para el día 30 del actual (domingo), a las catorce horas, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas de los años 1937-38.
- 2.º Examen, discusión y aprobación del presupuesto de 1939.
- 3.º Renovación de parte de la Junta de Gobierno; y
- 4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no haber suficiente número de regantes para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria, a las quince horas del indicado día, en los mismos locales.

Salillas de Jalón, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Langarita.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 277.

ALCORISA

D. José Espallargas Belenguer, Juez municipal de la villa de Alcorisa;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra,

«Sentencia: En Alcorisa a 5 de junio de 1939 El Sr. D. José Espallargas Belenguer, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, y como demandante, Pilar Ariño Azcón, de las circunstancias que ya constan, y de la otra, como demandados, los vecinos del pueblo de Los Olmos (Teruel) Francisco Oliveros Loscos y su mujer, Antonia Ariño Ariño, sobre pago de cuatrocientas veinticuatro pesetas más las costas y gastos del juicio; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados Francisco Oliveros Loscos y Antonia Ariño Ariño, a pagar á D.ª Pilar Ariño Azcón la suma de cuatrocientas veinticuatro pesetas reclamadas y las costas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta su total cumplimiento, todo ello tan pronto como sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal a los demandados se les hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el *Boletín Oficial*, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Espallargas.» (Rubricado). Y para que sirva de notificación en forma a los de-

mandados Francisco Oliveros Loscos y Antonia Ariño Ariño, se expide la presente en Alcorisa a siete de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, José Espallargas.—El Secretario, Ezequiel Espallargas.

### Manufacturas Miguel Artola, S. A.

Villarluengo (Teruel).

Se convoca a los accionistas de esta entidad para la celebración de la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día que haga diez a partir de la publicación de este anuncio y hora de las cuatro de la tarde, con el fin de examinar las condiciones en que han quedado los asuntos de nuestra Sociedad por consecuencia de la dominación roja, y adoptar, de consiguiente, las resoluciones que correspondan.

Villarluengo, 16 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración: P. O., Aguilar.

TIP. HOGAR PIGNATELLI